



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

ESTATAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Autorización para impartir educación preescolar al Jardín de Niños
"Aprendiendo a Crecer, S.C.," en Hermosillo.
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Convocatoria Pública Número 007.
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA
Convenio autorización del Fraccionamiento
"Romanza Residencial".

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 951-147-PREES en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR** en el turno matutino al Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."**, con domicilio en calle Dr. Pesqueira No. 63, esquina con Campodónico, colonia Centenario, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar presentada por el Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."** por conducto de su representante legal, la C. María Teresa Villalba Gutiérrez.

SEGUNDO: Que el Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."**, con domicilio en calle Dr. Pesqueira No. 63, esquina con Campodónico, colonia Centenario, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Jardín de Niños:

A).- Constituye una Sociedad Civil denominada **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."**, constituida según escritura pública No. 5908, volumen 91.

B).- Cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por la C. María Teresa Villalba Gutiérrez, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que el Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."**, cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6º, Fracción XXXVII del Reglamento interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Acuerdo Secretarial Número 357, de fecha 3 de junio de 2005, y Número 348, de fecha 27 de octubre de 2004, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las



disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."** de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación **26PJN0296U**.

SEGUNDO: El Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."**, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."**, tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."**, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar en el Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."**, a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños **"APRENDIENDO A CRECER, S.C."** de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.


MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS.



INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter público nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	01-MAYO-2010	28-ABR-2010-09:00 hrs	29-ABR-2010-14:30 hrs	03-MAYO-2010-13:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN E.P. NIC. MARSELLA DE GUAYMAS, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 17-MAYO-2010 Terminación 15-AGOSTO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	01-MAYO-2010	28-ABR-2010-09:00 hrs	29-ABR-2010-14:30 hrs	03-MAYO-2010-13:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN J.N. NIC. FRACC. SAN CARLOS DE NOGALES, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 17-MAYO-2010 Terminación 19-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	01-MAYO-2010	28-ABR-2010-09:00 hrs	29-ABR-2010-14:30 hrs	03-MAYO-2010-13:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN E.P. NIC. FRACC. EL CAMPANARRO DE CAJEME, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 17-MAYO-2010 Terminación 15-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	01-MAYO-2010	28-ABR-2010-09:00 hrs	29-ABR-2010-14:30 hrs	03-MAYO-2010-13:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN E.P. NIC. FRACC. PALMIRA DE S.T.R.C, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 17-MAYO-2010 Terminación 15-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	01-MAYO-2010	28-ABR-2010-09:00 hrs	29-ABR-2010-14:30 hrs	03-MAYO-2010-13:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN J.N. NIC. FRACC. URBÍ VILLA DEL REY DE CAJEME, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 16-MAYO-2010 Terminación 17-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	01-MAYO-2010	28-ABR-2010-09:00 hrs	29-ABR-2010-14:30 hrs	03-MAYO-2010-13:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN E.P. NIC. FRACC. CORONADO SANTA FE DE AGUA PRIETA, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 19-MAYO-2010 Terminación 17-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	01-MAYO-2010	28-ABR-2010-09:00 hrs	29-ABR-2010-14:30 hrs	03-MAYO-2010-13:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN J.N. BENITO JUÁREZ DE AGUA PRIETA, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 18-MAYO-2010 Terminación 17-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	01-MAYO-2010	28-ABR-2010-09:00 hrs	29-ABR-2010-14:30 hrs	03-MAYO-2010-13:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN E.P. NAT. FRACC. LAS HACIENDAS DE CAJEME, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 18-MAYO-2010 Terminación 17-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	01-MAYO-2010	28-ABR-2010-09:00 hrs	29-ABR-2010-14:30 hrs	03-MAYO-2010-13:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN E.P. NIC. FRACC. LOS ARROYOS DE HERMOSILLO, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 19-MAYO-2010 Terminación 17-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	04-MAYO-2010	03-MAYO-2010-06:00 hrs	03-MAYO-2010-20:00 hrs	10-MAYO-2010-15:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN E.P. NIC. FRACC. LAS BELLOTAS DE NOGALES, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 10-MAYO-2010 Terminación 17-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	05-MAYO-2010	03-MAYO-2010-09:00 hrs	03-MAYO-2010-20:30 hrs	11-MAYO-2010-16:30 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN J.N. JOSEFINA P. DE JIMENEZ FRACC. LOS ARROYOS DE HERMOSILLO, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 14-MAYO-2010 Terminación 17-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	05-MAYO-2010	03-MAYO-2010-09:00 hrs	04-MAYO-2010-16:00 hrs	11-MAYO-2010-16:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 1 AULA EN E.P. ALVARO SOBREGON DE HUIJATAMPÓ, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 19-MAYO-2010 Terminación 17-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-073-10	\$ 2,000.00 - Com \$1,999.00	07-MAYO-2010	02-MAYO-2010-09:00 hrs	04-MAYO-2010-19:15 hrs	11-MAYO-2010-11:15 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Período de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN E.P. NIC. FRACC. VILLAS DEL SUR DE HERMOSILLO, SONORA		60 DIAS NATURALES		Inicio 16-MAYO-2010 Terminación 17-JULIO-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones





INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Comercatoria Pública No. 007

Código de identificación	Costo de las Bases	Comisión	Fecha límite inscripción	Vista a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5572010-050-19	\$ 2 000 00	Com: \$1 000 00	05-MAYO-2010	03-MAYO-2010-09:00 hrs	04-MAYO-2010-09:00 hrs	11-MAYO-2010-13:00 hrs
Cantidad mínima requerida	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Inicio	
\$ 2 000 00 00	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN E.P. "NIC. COL. JARDINES DE LA MONTANA DE NOGALES, SONORA		90 DIAS NATURALES		19-MAYO-2010	
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite inscripción	Vista a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
5572010-050-10	\$ 2 000 00	Com: \$1 000 00	05-MAYO-2010	03-MAYO-2010-09:00 hrs	04-MAYO-2010-09:00 hrs	11-MAYO-2010-13:00 hrs
Cantidad mínima requerida	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Inicio	
\$1 000 000 00	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN E.P. "NIC. FRACC. PIONEROS DE CAJEME, SONORA		60 DIAS NATURALES		18-MAYO-2010	
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite inscripción	Vista a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
5572010-050-10	\$ 2 000 00	Com: \$1 000 00	05-MAYO-2010	03-MAYO-2010-09:00 hrs	04-MAYO-2010-09:00 hrs	11-MAYO-2010-13:00 hrs
Cantidad mínima requerida	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Inicio	
\$1 000 000 00	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN E.P. "NIC. GUAYMAS NORTE DE GUAYMAS		90 DIAS NATURALES		19-MAYO-2010	

- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y vista en Internet: www.compraenet.gub.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Contratación y Licitaciones, Av. del Progreso Esfuerzo Km 1104, Col. Pinar Hermosillo, Sonora, Tel. 01 (602) 2149033, 2146137, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas, en días hábiles. La recepción al sitio de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI, con cargo de DIRECTOR GENERAL, mediante número de memorándum interno 295 del día 30 de Abril del 2010.
- La forma de pago para la compra de las Bases es En efectivo. El mismo se debe entregar al nombre del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, o al transferir a las siguientes cuentas BUNY-Bancomer: Cuenta No. 0451346302, Clabe Interbancario 0127004510460304, Sonobank Investor, cuenta No. 11509790997, Clabe 04477011005790097X, Banorte, cuenta No. 1721594723, Clabe 012700001771647324. Una vez realizados en las cuentas antes descritos este Instituto procederá a hacer entrega de la factura correspondiente. En CompraNET mediante los recibos de depósito al sistema.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Espulido Km 1104, Col. Pinar Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen del Oficio de Autorización No. 57609 SEES.
- Los interesados, si su situación, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

REQUERIMOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERGADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION, DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR EN DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADICIONAL PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPOSTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) - Control contable mínimo requerido; b) - acreditación de la personalidad jurídica; c) - Relación de los contratos de obras en los que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d) - Certificación bancaria, en - Declaración escrita y foto prueba de dicho monto de no encontrarse en alguna de las supuestas del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado y la correspondiente Recibo por la compra de Papeles de empaque nuevo con la impresión y envío a la entrega de suano. Cabe señalar que la inscripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente se encuentra en las Bases de la licitación en formato digital y en su disposición el y como se señale en la presente convocatoria.

Urgencias de adjudicación. Al finalizar la evaluación de las propuestas "EL IRIE", con base en sus propios evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Fecha determine el trámite otorgado al que se le adjudicará el contrato "EL IRIE" deberá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas quedando derivadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto se encuentre en más del diez por ciento superior a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a las juntas de presentación y apertura de proposiciones de licitación en cualquier cantidad de licitador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro es obligatorio cuando menos con 48 horas de anticipación para cada uno de los actos señalados en el presente "oficio de licitación". Sala de Licitaciones 557-104 Blvd. Km 1104, Carretera Pinar, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Se invita a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la licitación y actúen señalados en los resguardos de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 22 de Abril del 2010.

C.P. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI
Director General



CONVENIO AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ROMANZA RESIDENCIAL" DE LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. C.P. DARIO MURILLO BOLAÑOS, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. ING. FRANCISCO ALFONSO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DEL C. SINDICO MUNICIPAL C. C.P. RUBÉN ENCISO PEINADO Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ING. ENRIQUE HUMBERTO CELAYA LÓPEZ, QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ESPACIOS DESARROLLOS URBANOS" REPRESENTADA POR LOS SEÑORES JOAQUÍN PANIAGUA SOLÍS, JOSE EDGARDO ANGUÍS CARRILLO Y LUIS ENRIQUE PORCHAS DURAZO, EN SUS REPECTIVOS CARÁTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA DE CABORCA" S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. MANUEL MONREAL ORTEGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL FRACCIONADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 5º fracción III, 9º fracción IX, 88 y 99 de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara "EL FRACCIONADOR", que es dueño de un terreno Urbano Baldío, identificado como fracción "1-B", Fracción "9" y Fracción "10" del predio "las Granjas", ubicado al sureste de la Ciudad de H. Caborca, Sonora, cuyas superficies son Fracción "1-B"= 141,144.27 M2, fracción "9" = 3,055.00 M2 y fracción "10"= 3,055.00 M2 predios que en total suman 147,254.27 metros cuadrados, con claves catastrales 01-867-001, A66-1-1376 y A66-1-1377 respectivamente y que los predios los adquirieron de la siguiente manera la fracción "1-B" por contrato de compraventa con reserva de dominio que celebraron con la Empresa Inmobiliaria de Caborca S.A. de C.V., mediante escritura pública No. 19,028, Vol. 279, de fecha 23 de Noviembre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 3 Lic. José Antonio Dávila Payan, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Heroica Caborca, Sonora México, inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en ésta Ciudad de Caborca Sonora, la compraventa bajo el número 49,474, del volumen 1,691, sección Registro Inmobiliario, el día 28 de enero de 2010; la fracción "9" por contrato de pago en acciones que hacen los señores Manuel Monreal Ortega y Eva Monreal Ortega de González a favor de la Empresa Inmobiliaria de Caborca S.A. de C.V., mediante escritura pública No. 17,983 , libro 270, de fecha 13 de Diciembre de 1997, pasada ante la fe del Notario Público No. 23 Lic. Pedro Mata Quiñones, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Heroica Caborca, Sonora México, inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en ésta Ciudad de Caborca, Sonora, bajo el número 35,926 del volumen 161, sección Registro Inmobiliario, el día 04 de marzo de 1998 y la fracción "10" por contrato de pago en acciones que hacen los señores Manuel Monreal Ortega y Eva Monreal Ortega de González a favor de la Empresa Inmobiliaria de Caborca S.A. de C.V., mediante escritura pública No. 17,988 , libro 270, de fecha 15 de Diciembre de 1997, pasada ante la fe del Notario Público No. 23 Lic. Pedro Mata Quiñones, con ejercicio y



residencia en esta ciudad de Heroica Caborca, Sonora México, inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en ésta Ciudad de Caborca, Sonora, bajo el número 35,927 del volumen 161, sección Registro Inmobiliario, el día 04 de marzo de 1998, así mismo declara que este tal reserva de dominio ya fue liquidada, que el terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según lo acredita con certificado de libertad de Gravamen expedido por la autoridad registral competente y que al acto se anexa.

TERCERA.- Declara “**EL FRACCIONADOR**” que se dirigió por escrito al “**H. AYUNTAMIENTO**” de H. Caborca, Sonora, Solicitando licencia de uso de suelo para un predio localizado al sur de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio de fecha 26 de enero del año 2010, mismo que expidió el propio “**H. AYUNTAMIENTO**” por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminando que el predio en mención se localiza en una zona apta para uso habitacional, otorgando la factibilidad de licencia de uso de suelo, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de este fraccionamiento.

CUARTA.- Asimismo, declara “**EL FRACCIONADOR**”, que se dirigió al Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad de H. Caborca, Sonora, (OOMAPAS) solicitando Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para el fraccionamiento que nos ocupa.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio con fecha de 11 de Enero de 2010, mismo que expidió el OOMAPAS, el cual extiende Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado y solicita presentar proyectos para su revisión y pagos de Derecho de conexión.

QUINTA.- Continúa declarando “**EL FRACCIONADOR**” que sometió a aprobación el plano de lotificación a La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de H. Caborca, Sonora, mismo plano que por cumplir con los requisitos técnicos se autorizó por tal dependencia.

SEXTA.- Asimismo declara “**EL FRACCIONADOR**” que solicito a la Comisión Federal de Electricidad Zona Caborca la Factibilidad de Servicio al predio en mención, dando respuesta la propia Comisión Federal de Electricidad mediante oficio No. P4/2010, de fecha 08 de Enero de 2010, otorgándole Factibilidad condicionando presentar proyecto de la red de distribución de Energía Eléctrica, acorde al procedimiento para la construcción de obras por terceros. Se anexa bajo el No. 5.

SEPTIMA.- Declara el “**H. AYUNTAMIENTO**” que sometió a aprobación la elaboración del presente convenio al Honorable Cabildo Municipal de H. Caborca Sonora, por lo que esa Honorable representación decidió por mayoría calificada Autorizar al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, junto con el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, para firmar el convenio que hoy nos ocupa, lo anterior bajo el acuerdo No. Ochenta y Cinco(85), asentado en el acta No. Catorce (14), de sesión Extraordinaria, celebrada con fecha del día 26 del mes de Marzo del año dos mil diez por lo que se agrega certificación de dicho acuerdo al presente convenio, para que forme parte integrante del mismo.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración SEGUNDA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, “EL AYUNTAMIENTO” autoriza a “EL FRACCIONADOR”, para que este lleve a cabo el fraccionamiento del predio que se refiere la declaración SEGUNDA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio, será tipo unifamiliares con Rango de más de cuarenta y uno a cincuenta lotes por hectárea, Fraccionamiento “ROMANZA RESIDENCIAL” y el uso de sus lotes será único y exclusivamente habitacional, aprobando el “H. AYUNTAMIENTO” los planos y especificaciones presentados por “EL FRACCIONADOR” mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

A) DOCUMENTACION

1. Copia certificada de la escritura de propiedad del inmueble y Copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
2. Original de certificado de libertad de gravamen
3. Autorización del resolutivo de la manifestación de impacto ambiental
4. Licencia de Uso de Suelo.
5. Aprobación del proyecto de lotificación que contiene:
 - a) Plano de Localización
 - b) Dimensiones de los lotes
 - c) Cuadro del uso del suelo
6. Estudio del drenaje pluvial del fraccionamiento con respecto a la zona donde se ubica.
7. Nomenclaturas de las vialidades: y
8. Factibilidades de de agua, drenaje y electrificación de parte de las dependencias correspondientes.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 30 del Reglamento de construcción del Municipio de Caborca, Sonora, el proyecto presentado por “EL FRACCIONADOR” y que consta gráficamente en el anexo No. 5 de este Convenio, consistirá en la participación del predio mencionado en la cláusula PRIMERA, en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, así como el número de lotes.

RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES									
GENERALES				SUPERFICIE DE LOTE	AREA VENDIBLE		AREAS DE DONACION		TOTALES
					HABITACIONALES	COMERCIAL	A VERDES	EQUIPAMIENTO	
MANZANA	DEL LOTE	AL LOTE	# TOTAL DE LOTES		AREA	AREA	AREA	AREA	
1	1	1	1	5,508.20		5,508.20			
SUBTOTAL			1			5,508.20			5,508.20

2	1	1	1	2,075.42		2,075.42	
SUBTOTAL			1			2,075.42	2,075.42
3	1	1	1	7,809.09		7,809.09	
	2	2	1	117.23	117.23		
	3	3	1	200.20	200.20		
SUBTOTAL			3	317.43		7,809.09	8,126.52
4	1	1	1	147.22	147.22		
	2	13	12	200.20	2,402.40		
	14	14	1	144.25	144.25		
SUBTOTAL			14	2,693.87			2,693.87
5	1	1	1	135.40	135.40		
	2	9	8	200.20	1,601.60		
	10	10	1	124.89	124.89		
	11	11	1	124.96	124.96		
	12	12	1	127.77	127.77		
	13	13	1	125.05	125.05		
	15	22	8	200.20	1,601.60		
	22	22	1	125.55	125.55		
SUBTOTAL			22	3,966.82			3,966.82
6	1	1	1	131.55	131.55		
	2	8	7	200.20	1,401.40		
	9	10	2	123.97	247.94		
	11	11	1	124.30	124.30		
	12	12	1	124.03	124.03		
	13	14	2	123.66	247.32		
	15	21	7	200.20	1,401.40		
	22	22	1	125.55	125.55		
SUBTOTAL			22	3,803.49			3,803.49
7	1	1	1	125.74	125.74		
	2	2	1	126.13	126.13		
	3	10	8	200.20	1,601.60		
	11	12	2	126.13	252.26		
	13	13		126.73	126.73		
	14	14		206.47	206.47		
	15	23	9	200.20	1,801.80		
	24	24	1	125.54	125.54		
	25	25	1	180.26	180.26		
	26	26	1	126.99	126.99		
	27	30	4	200.20	800.80		
	31	31	1	217.12	217.12		
SUBTOTAL			31	5,691.44			5,691.44
8	1	1	1	136.07	136.07		
	2	6	5	200.20	1,001.00		
	7	7	1	135.52	135.52		
	8	8	1	135.68	135.68		
SUBTOTAL			8	1,408.27			1,408.27



9	1	1	1	135.95	135.95		
	2	2	1	213.84	213.84		
	3	3	1	213.72	213.72		
	4	4	1	213.60	213.60		
	5	5	1	213.48	213.48		
	6	6	1	213.55	213.55		
	7	7	1	213.23	213.23		
	8	8	1	213.11	213.11		
	9	9	1	212.98	212.98		
	10	10	1	212.86	212.86		
	11	11	1	212.74	212.74		
	12	12	1	164.79	164.79		
	13	13	1	180.54	180.54		
	14	22	9	200.20	1,801.80		
	23	23	1	125.46	125.46		
SUBTOTAL			23		4,541.65		4,541.65
10	1	4	4	118.58	474.32		
	5	5	1	176.88	176.88		
	6	19	14	200.20	2,802.80		
	20	20	1	176.88	176.88		
	21	24	4	118.58	474.32		
	25	25	1	176.88	176.88		
	26	39	14	200.20	2,802.80		
	40	40	1	176.88	176.88		
	41	44	4	118.58	474.32		
	45	45	1	176.88	176.88		
	46	59	14	200.20	2,802.80		
	60	60	1	176.88	176.88		
	61	64	4	118.58	474.32		
	65	65	1	176.88	176.88		
	66	79	14	200.20	2,802.80		
	80	80	1	176.88	176.88		
	81	84	4	118.58	474.32		
	85	85	1	176.88	176.88		
	86	90	5	200.20	1,001.00		
	91	91	1	154.74	154.74		
	92	92	1	193.01	193.01		
	93	94	2	139.97	279.94		
	95	97	2	200.20	600.60		
SUBTOTAL			97		17,404.61		17,404.61
11	1	1	1	137.17	137.17		
	2	3	2	139.52	279.05		
	4	10	7	200.20	1,401.40		
	11	11	1	137.06	137.06		
	12	12	1	143.65	143.65		
SUBTOTAL			12		2,098.33		2,098.33
12	1	1	1	125.46	125.46		
	2	9	8	200.20	1,601.60		
	10	10	1	124.62	124.62		
	11	11	1	125.20	125.20		
	12	12	1	122.58	122.58		
	13	19	7	200.20	1,401.40		
	20	20	1	125.46	125.46		
SUBTOTAL			20		3,626.31		3,626.31

13	1	1	1	148.13	148.13		
	2	2	1	147.84	147.84		
	3	16	14	200.20	2,802.80		
	17	17	1	189.16	189.16		
	18	18	1	119.74	119.74		
	19	19	1	121.81	121.81		
	20	20	1	123.88	123.88		
	21	21	1	125.95	125.95		
	22	22	1	189.16	189.16		
	23	27	5	200.20	1,001.00		
	28	30	3	130.99	392.97		
	31	31	1	206.95	206.95		
	32	37	6	200.20	1,201.20		
	38	38	1	189.16	189.16		
	39	39	1	119.74	119.74		
	40	40	1	121.81	121.81		
	41	41	1	123.88	123.88		
	42	42	1	125.95	125.95		
	43	43	1	189.16	189.16		
	44	49	6	200.20	1,201.20		
	50	51	2	118.86	237.71		
	52	53	2	125.96	251.91		
	54	59	6	200.20	1,201.20		
	60	60	1	189.16	189.16		
	61	61	1	119.74	119.74		
	62	62	1	121.81	121.81		
	63	63	1	123.88	123.88		
	64	64	1	125.95	125.95		
	65	65	1	189.16	189.16		
	66	71	6	200.20	1,201.20		
	72	73	2	141.34	282.67		
	74	75	2	148.44	296.87		
	76	81	6	200.20	1,201.20		
	82	82	1	189.16	189.16		
	83	83	1	119.74	119.74		
	84	84	1	121.81	121.81		
	85	85	1	123.88	123.88		
	86	86	1	125.95	125.95		
	87	87	1	189.16	189.16		
	88	94	7	200.20	1,401.40		
	95	96	2	127.43	254.86		
	97	104	2	200.20	1,401.40		
	104	104	1	121.58	121.58		
	105	105	1	129.31	129.31		
	106	106	1	136.40	136.40		
	107	107	1	131.21	131.21		
	SUBTOTAL		107		18,829.79		18,829.79
14	1	4	4	200.20	800.80		
	5	7	3	130.83	392.50		
	8	8	1	207.70	207.70		
	9	13	5	200.20	1,001.00		
	SUBTOTAL		13		2,402.01		2,402.01
15	1	2	2	140.91	281.82		



	3	10	8	200.20	1,601.60			
	11	12	2	148.61	297.22			
SUBTOTAL			12		2,180.64			2,180.64
16	1	2	2	140.91	281.82			
	3	10	8	200.20	1,601.60			
	11	12	2	148.61	297.22			
SUBTOTAL			12		2,180.64			2,180.64
17	1	1	1	1,126.29		1,126.29		
	2	7	6	200.20	1,201.20			
SUBTOTAL			7		1,201.20	1,126.29		2,327.49
18	1	3	3	200.20	600.60			
	4	7	4	125.70	502.79			
	8	8	1	117.79	117.79			
	9	13	5	200.20	1,001.00			
SUBTOTAL			13		2,222.17			2,222.17
19	1	2	2	140.91	281.82			
	3	10	8	200.20	1,601.60			
	11	12	2	148.61	297.22			
SUBTOTAL			12		2,180.64			2,180.64
20	1	2	2	140.91	281.82			
	3	10	8	200.20	1,601.60			
	11	12	2	148.61	297.22			
SUBTOTAL			12		2,180.64			2,180.64
21	1	4	4	200.20	800.80			
	5	6	2	128.81	257.63			
	7	8	2	136.51	273.03			
	9	12	4	200.20	800.80			
SUBTOTAL			12		2,132.26			2,132.26
TOTALES			454.00		81,061.60	5,508.20	3,201.71	7,809.09
								97,580.60

	SUPERFICIE (M ²)	
ÁREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	81,061.60	
RESERVA VENDIBLE	0.00	
COMERCIAL		
L	5,508.20	
TOTAL ÁREA VENDIBLE	86,569.80	
DONACIONES	11,010.80	
ÁREA VERDE	3,201.71	3.70%
ESQUIPAMIENTO	7,809.09	9.02%
VIALIDADES, BANQUETAS Y AFECTACIONES	49,661.57	
TOTAL ÁREA LOTIFICABLE	97,580.60	
TOTAL DE POLÍGONOS A Y B	147,242.17	
TOTAL LOTES HABITACIONALES	450	
TOTAL LOTES COMERCIALES	1	
TOTAL LOTES ÁREAS VERDES	2	
TOTAL LOTES EQUIP. URBANO	1	

Siendo un total de 454 lotes de los cuales 146 serán unifamiliares con superficies variables y 304 serán lotes en condominio, es decir, en cada lote de construirán dos viviendas unifamiliares que se registrarán y enajenarán independientes.

“EL FRACCIONADOR” se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo siguiente, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización por el “H. AYUNTAMIENTO”, otorgada conforme a las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- Ambas partes convienen para que “EL FRACCIONADOR” pueda proceder en la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si “EL FRACCIONADOR” presenta El Boletín Oficial del Gobierno del estado, donde aparezca publicado el convenio autorización del fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inserto en el registro público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y ante el Sistema Estatal de Información para el ordenamiento Territorial.

QUINTA.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 99 Fracción II de la Ley 254 la de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, “EL FRACCIONADOR” se obliga a Solicitar la Licencia de Urbanización al “H. AYUNTAMIENTO” ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, quien solo podrá otorgarla, si se acompaña de la siguiente documentación:

I.- Los proyectos, especificaciones técnicas debidamente aprobados, así como el presupuesto pormenorizado de los mismos.

II.- Programa de Obra relativa al fraccionamiento ya sea en su totalidad o en etapas y secciones autorizadas en el que se establezca el plazo de la ejecución de las mismas y

III.- La constancia que acredite que cuenta con los recursos financieros suficientes para ejecutar las obras de urbanización convenidas

SEXTA.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Hacienda Municipal para el Municipio de Caborca en Vigor “EL FRACCIONADOR” se obliga a pagar a la Tesorería Municipal de Caborca la cantidad de \$ 57,040.56 (cincuenta y siete mil cuarenta pesos 56/100 M.N.), por concepto de subdivisión del predio en lotes, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIVISION DE LOTES	454	LOTE	125.64	\$57,040.56
		TOTAL		\$57,040.56

SEPTIMA.- Con fundamento en lo presupuestado por el Artículo 103 Fracción IV de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, “EL FRACCIONADOR” donará al Municipio de H. Caborca, Sonora, y este recibe y acepta el lote 1 de la manzana 2, lote 1 de la manzana 17 y lote 1 de la Manzana 3, con superficies de 2,075.42, 1,126.29 y 7,809.10 metros cuadrados, destinado para área verde y equipamiento urbano, respectivamente.

Asimismo “EL FRACCIONADOR” cede al Municipio de H. Caborca, Sonora, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza. Dichas áreas de donación, para



todos los efectos legales, entrarán de pleno derecho al dominio Público del “H. AYUNTAMIENTO” y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Municipal.

OCTAVA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 102 Fracción IV de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Para el Estado de Sonora, “EL FRACCIONADOR” se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula SEPTIMA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, para tal acción.

NOVENA.- “EL FRACCIONADOR” se compromete a que la lotificación autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto de los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula TERCERA de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA.- Asimismo “EL FRACCIONADOR” se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquiriente queda obligado a obtener por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el permiso correspondiente, previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcciones que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

DECIMA PRIMERA.- En caso de que “EL FRACCIONADOR” incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente convenio o derivadas de la Ley, el “H. AYUNTAMIENTO” de H. Caborca, Sonora, podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de inconformidad por parte de “EL FRACCIONADOR” con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula anterior, el “H. AYUNTAMIENTO” de H. Caborca, Sonora y “EL FRACCIONADOR” se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Estado de Sonora.



Jueves 22 de Abril del 2010

Núm. 32 Secc. I

14

Leído lo que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en 5(cinco) ejemplares en la ciudad de H. Caborca, Sonora, a los veintinueve días del mes de Marzo de año dos mil Diez.

POR EL H. AYUNTAMIENTO:

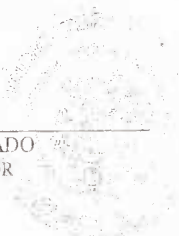


C. P. DARIO MURILLO BOLANOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. FRANCISCO ALFONSO TIMENEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. P. RUBEN ENCISO PEINADO
SINDICO PROCURADOR



ING. HUMBERTO ENRIQUE CERRAYA LOPEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA

EL FRACCIONADOR:

“ESPACIOS DESARROLLOS URBANOS” S.A. DE C.V.

C. JOAQUIN PANTAGUA SOLIS
PRESIDENTE

C. JOSE EDGARDO ANGUIS CARRILLO
SECRETARIO

C. LUIS ENRIQUE PORCHAS DURAZO
TESORERO

“INMOBILIARIA DE CABORCA” S.A DE C.V.

C. MANUEL MONREAL ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556